



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-176-2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

FOLIO DE AUTORIZACIÓN: DRM-MC-726, P.P. 0732.

PACIENTE:

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS
Y SUMINISTROS MÉDICOS".

BIENES REQUERIDOS:
* INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR
CERVICAL Y SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA
CERVICAL.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y
55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL OFICIO NÚMERO
DGAFDFSP038BIS2022, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022 POR EL
CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA
MEDIANTE OFICIO NÚMERO
SSCDMXDGAF/DRMAS/IRMI/JUCCMP/P.0732/194/2022, DE FECHA
07 DE ABRIL DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS
NORMATIVIDAD APLICABLE.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO
URBANO NONALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: (55) 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 07 DE ABRIL DE 2022.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: HOSPITAL GENERAL LA
VILLA, UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA
GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460,
CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CONFORME A LA PETICIÓN QUE
REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA U
HOSPITALARIA RESPONSABLE.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA
VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).
DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO
ventanilla.scds@satf.gob.mx

ASISTE:

NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRAGHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO".

FIRMA:

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO
MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

COMERKER, S.A. DE C.V.

R.F.C.: COM110809K57

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN
CALLE ALLENDE 182 C, COLONIA EL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P.
04100, CIUDAD DE MÉXICO. Y SEÑALA PARA ESCUCHAR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE HERMOSILLO NO. 8,
COLONIA ROMA SUR, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, CIUDAD DE
MÉXICO.

TELÉFONOS: (55) 6554-9448 Y (55) 5207-3747

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES
MEXICANAS, COMO LO AGREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 19.409 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011, OTORGADA ANTE LA
FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 190 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD
DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46869-1, EL
DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA
SOCIEDAD COMERKER, S.A. DE C.V.

EL C. JESÚS OROZCO SOMERVILLE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO
LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERKER, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON
CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN AGREDITA
SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE
INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29.977,
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL
LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 190 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO
MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE
HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y
SURTIEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE RIGE SU
ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) LA
COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y
EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES, QUÍMICOS, ALIMENTICIOS,
MATERIAL DE CURACIÓN, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAL DE
CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, MATERIAL RADIOLOGÍCO Y MATERIAL DE
LABORATORIO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTROS: 010 (CEREO, UNO,
CERO), 040 (CERO, CUATRO, CERO), 060 (CERO, SEIS, CERO), 070 (CERO,
SIETE, CERO), 080 (CERO, OCHO, CERO) PARA HOSPITALES Y
CONSULTORIOS

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE CANTIDAD
INSUFICIENTE ATRÁS EN LA ENTREGA DE BIENES O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE
INCUMPLIMIENTO QUE SE SUSCITE EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES PACTADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL
PROVEEDOR, ÉSTE SE HARÁ ACREDITOR A UNA PENALIZACIÓN
EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO
TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

POR "EL GCDMX".

NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: JESÚS OROZCO SOMERVILLE
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL COMERKER, S.A. DE C.V.

FIRMA:

PÁGINA 1 DE 4

FECHA
DÍA: 07
MES: ABRIL
AÑO: 2022

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL Y TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL
PRESENTE CONTRATO, SE SITUA EN LA
HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, CONFORME A LOS MONTO DE
ACTUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO
2022, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE
PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

EMPRESA: COMERKER, S.A. DE C.V.

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.820.0002	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL CON TORNILLOS MONOAXIALES, POLIAXIALES, CON CANDADOS PARA BLOQUEO DE TORNILLOS BARRAS Y ALAMBRES PARA ALAMBRAO SUBLAMINAR DISECTOMÍA MAS COLOCACIÓN DE CAJA INTERSOMÁTICA CORPECTOMÍA MAS COLOCACIÓN DE CAJA INTERSOMÁTICA EXPANDIBLE DISECTOMÍA COLOCACIÓN DE PROTESIS DE DISCO COLOCACIÓN DE MALLAS DORSOLUMBARES RECALIBRAJE MAS COLOCACIÓN DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS.	SISTEMA	NUVASIVE	1	\$33,006.88	\$33,006.88
2	060.820.0969	SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIORPLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.TORNILLO DE BLOQUEO, PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA	NUVASIVE	1	\$46,213.28	\$46,213.28
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$91,895.39 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.							\$79,220.16
							I V A
							\$12,675.23
							TOTAL
							\$91,895.39

ASISTE:
NOMBRE: DR JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LOPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JESUS OROZCO SOMERVILLE
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERKER, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32 APARTADO C, NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL Y SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL Y SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA, CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL Y SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL, QUE EL "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL Y SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUISITANTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO
MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JESÚS OROZCO SOMERVILLE
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERKER, S.A. DE C.V.

FIRMA:

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (SAICA) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 07 DE ABRIL DE 2022.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2022.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRACHO/
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HÉCTOR SÁLGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JESÚS OROZCO SOMERVILLE
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL COMERKER, S.A. DE C.V.

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1 (SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-176-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
COMERKER S.A. DE C.V.
RFC
COM110809K57
DIRECCION
ALLENDE NUMERO 162 C COLONIA EL CARMEN, C.P. 04100, ALCALDIA DE COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO
5553430410
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JESUS OROZCO SOMERVILLE

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$97,895.39
L.A.B.D.
REQUISICION No.
DRM-MC-726 P.P. 0732
AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
FUNDAMENTO LEGAL
EL ARTICULOS 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL LA
VILLA, UBICADO EN:
AVENIDA SAN JUAN DE
ARAGON 285, COLONIA
GRANJAS MODERNAS,
ALCALDIA GUSTAVO A.
MADERO, C.P. 07460,
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
1	060.820.0002, Instrumentación de columna dorsolumbar cervical con tornillos monoaxiales, poliaxiales, con candados para bloqueo de tornillos Barras y alambres para alambrado sublaminar Disectomía mas colocación de caja intersomática Corporectomía mas colocación de caja intersomática expandible Disectomía colocación de prótesis de disco Colocación de mallas dorsolumbares Recalibrage mas colocación de espaciadores interespinosos.	Sistema	1	\$33,006.88	\$33,006.88
2	060.820.0969, SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIORPLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA	1	\$46,213.28	\$46,213.28

(NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$79,220.16
I.V.A.	\$12,675.23
TOTAL	\$91,895.39

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Jesús Orozco Somerville

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-176-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
COMERKER S.A. DE C.V.
RFC
COM110809K57
DIRECCION
ALLENDE NUMERO 162 C COLONIA EL CARMEN, C.P. 04100, ALCALDIA DE COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO
5553430410
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JESUS OROZCO SOMERVILLE

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$97,895.39
L.A.B.D.
REQUISICION No.
DRM-MC-726 P.P. 0732
AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL
EL ARTICULOS 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL LA
VILLA, UBICADO EN:
AVENIDA SAN JUAN DE
ARAGÓN 285, COLONIA
GRANJAS MODERNAS,
ALCALDÍA GUSTAVO A.
MADERO, C.P. 07460,
CIUDAD DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

- 1
- 060.820.0002, Instrumentación de columna dorsolumbar cervical con tornillos monoaxiales, poliaxiales, con candados para bloqueo de tornillos
- Barras y alambres para alambrado sublaminar
- Disectomía mas colocación de caja intersomática
- Corporectomía mas colocación de caja intersomática expandible
- Disectomía colocación de prótesis de disco
- Colocación de mallas dorsolumbares
- Recalibraje mas colocación de espaciadores interespinosos.
- Sistema

PARTIDA

LUGAR DE ENTREGA

7-04-22
13-04-22

1.1 Hospital General La Villa

1

2

060.820.0969, SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIORPLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.TORNILLO DE BLOQUEO. PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. SISTEMA

2.1 Hospital General La Villa

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-176-2022

PROVEEDOR: COMERKER S.A. DE C.V.

FECHA: 07-Apr-2022

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Jesús Oporto Samelville



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 (COSTOS)



ANEXO 2
(COSTOS)

No	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.820.0002	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA DORSOLUMBAR CERVICAL CON TORNILLOS MONOAXIALES, POLIAXIALES, CON CANDADOS PARA BLOQUEO DE TORNILLOS BARRAS Y ALAMBRES PARA ALAMBRADO SUBLAMINAR DISECTOMÍA MAS COLOCACIÓN DE CAJA INTERSOMÁTICA CORPORECTOMÍA MAS COLOCACIÓN DE CAJA INTERSOMÁTICA EXPANDIBLE DISECTOMÍA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS DE DISCO COLOCACIÓN DE MALLAS DORSOLUMBARES RECALIBRAJE MAS COLOCACIÓN DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS.	SISTEMA	NUVASIVE	1	\$33,006.88	\$33,006.88
2	060.820.0969	SISTEMA DE PLACA PARA COLUMNA CERVICAL ANTERIORPLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA.TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	SISTEMA	NUVASIVE	1	\$46,213.28	\$46,213.28
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$91,895.39 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.						SUBTOTAL	\$79,220.16
						I V A	\$12,675.23
						TOTAL	\$91,895.39

118